RESOLUCIÓN No. 0178 DEL 3 DE FEBRERO DE 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. BV-SASI-001-2026

El Director General del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde en uso de sus facultades legales y en especial en la Ley 489 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Acordal No. 0842 de 2016 se creó el Establecimiento Público Ambiental – EPA Barranquilla Verde, como autoridad ambiental del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, encargado de ejercer las funciones ambientales en los términos de la ley, las normas complementarias y el Plan de Desarrollo Distrital.

Que dentro de sus funciones legales se encuentra la de diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos orientados a la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales renovables, así como el ejercicio de funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar impacto ambiental en el Distrito.

Que, en desarrollo de su objeto misional, el EPA Barranquilla Verde implementa el Programa de Silvicultura y Agricultura Urbana, cuyo propósito es promover prácticas agrícolas sostenibles, fortalecer la silvicultura urbana y fomentar la educación y participación comunitaria en procesos ambientales. Este programa contempla la creación, fortalecimiento y mantenimiento de huertas urbanas en distintos sectores del Distrito de Barranquilla, como estrategia para mejorar el entorno ambiental, contribuir a la seguridad alimentaria y aumentar las áreas verdes urbanas.

Que esta iniciativa busca consolidar una estrategia integral que permita reducir la huella ecológica y sensibilizar a las comunidades sobre la importancia de preservar los recursos naturales. En un contexto urbano como el de Barranquilla, caracterizado por el crecimiento acelerado, las limitaciones en áreas verdes y la necesidad de incorporar soluciones innovadoras para el manejo sostenible del entorno, esta estrategia resulta pertinente y prioritaria para cumplir con los objetivos institucionales del EPA Barranquilla Verde y las políticas públicas ambientales nacionales y locales Para la correcta ejecución de las actividades previstas dentro del Programa de Silvicultura y Agricultura Urbana, se requiere disponer de semillas, plantas, herramientas e insumos de jardinería, los cuales constituyen elementos indispensables para la preparación del suelo, la siembra, el manejo, el mantenimiento y el sostenimiento de las huertas urbanas. La ausencia de estos insumos limita de manera significativa la capacidad operativa de la entidad para cumplir con los objetivos del programa y con las metas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.

Que actualmente, el EPA Barranquilla Verde no cuenta con la disponibilidad suficiente de estos bienes en su inventario, ni con mecanismos propios para su provisión oportuna, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice el suministro oportuno, eficiente y con estándares de calidad de los insumos requeridos.

Además, las huertas urbanas son un elemento clave para fortalecer los procesos ambientales que el EPA Barranquilla Verde lidera, dado que representan espacios vivos y prácticos donde se materializan conceptos esenciales sobre sostenibilidad.

Que en consecuencia, se identifica la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE SEMILLAS, PLANTAS, HERRAMIENTAS E INSUMOS DE JARDINERÍA, con el fin de garantizar la ejecución adecuada del Programa de Silvicultura y Agricultura Urbana y el cumplimiento de las funciones misionales del EPA Barranquilla Verde.

Que es por ello, que se pretende contratar a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, el suministro de “SUMINISTRO DE SEMILLAS, PLANTAS, HERRAMIENTAS INSUMOS DE JARDINERIA.”

Por lo anterior, la entidad ha establecido la necesidad de adelantar un proceso de contratación de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con lo previsto en el Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., en los cuales se reglamenta la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación de la entidad; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. El Decreto 1082 de 2015

en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presupuesto oficial del proceso de contratación es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($357.000.000), el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **2026000305** del 14 de enero de 2026, del mismo valor.

Que se dio respuesta dentro del término establecido a las observaciones presentadas.

Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego y de oportunidad para presentar solicitud de limitar a Mipymes el presente proceso, no se realizó ninguna manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes, Se observa que no se cumplen las condiciones legales exigidas para para limitar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No.BV-SASI-001-2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por lo cual el presente proceso: **NO ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES.**.

Que el pliego de condiciones definitivo se encuentra ajustado a los requerimientos técnicos que demanda el proyecto y a los demás aspectos jurídicos que la ley y los reglamentos establecen y éste puede ser consultado al igual que los estudios previos, los soportes del mismo, desde la fecha de la apertura hasta la fecha de cierre del proceso en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dispóngase la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. BV-SASI-001-2026, cuyo objeto es contratar la “SUMINISTRO DE SEMILLAS, PLANTAS, HERRAMIENTAS INSUMOS DE JARDINERIA.”.

ARTICULO SEGUNDO: Estipúlese como cronograma oficial del proceso el siguiente:

Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	*3/02/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	*3/02/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	*6/02/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*9/02/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	*11/02/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	*13/02/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	*13/02/2026 11:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	*13/02/2026 11:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	*17/02/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*20/02/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	*24/02/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	*25/02/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	*25/02/2026 5:15:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/02/2026 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	27/02/2026 5:15:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ARTICULO TERCERO: Acójase el pliego de condiciones definitivo en las condiciones a las que deben sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas y en general a las condiciones de la futura relación contractual.

ARTICULO CUARTO: Podrán participar en este proceso las personas naturales y o jurídicas individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta hayan cumplido con los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones y tengan capacidad legal, técnica y administrativa para desarrollar el objeto que se pretende.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co., de conformidad con lo reglado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEXTO: Desígnese como miembros del Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. BV-SASI-001-2026, a las siguientes personas:

	CARGO	EVALUACION
WILLIAM PABA	**JEFE OFICINA JURIDICA**	**JURIDICA**
DELIA ALANDETE CHICA	**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**	**FINANCIERA**
DIANA FINICE GUZMAN	**INGENIERA AGRONOMO -CONTRATISTA**	**TÉCNICA**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, con el fin de realizar control social al presente proceso de contratación.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los tres (3) días del mes de febrero del 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director General

Proyectó: Marta Sofia Ocampo Sanz- A. Contratista
Revisó: Luis Eduardo Mosquera Lara- A. Contratista
VoBo: William Paba Pérez- Jefe de la Oficina Jurídica